| | | |
|---|---|---|
| Solicitud (1) | Adición<br>Prórroga **X**<br>Cesión<br>Suspensión | Aclaración<br>Terminación Anticipa<br>Modificaciones<br>Liberación de Saldos |

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) x

Inversión: (3) **X**

No de Rubro: (4)

| Rubro | Descripción |
|---|---|
| C-3704-1000-6-53106A-3704017-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA INICIATIVAS COMUNITARIAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCION DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE. |
| **Rubro** | **Descripción** |
| A-03-03-04-035 | FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015 |

No de CDP: (5)

| CDP | Fecha | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 104824 | 2024-04-16 | C-3704-1000-6-53106A-3704017-02 | 23.490.107.90 |
| 18024 | 2024-04-16 | A-03-03-04-035 | 42.885.000.00 |

No. RP: (6)

| RP | Fecha | CDP | Rubro | Valor Actual |
|---|---|---|---|---|
| 2224 | 2024-04-23 | 18024 | **A-03-03-04-035** | **42.885.000.000** |
| 01424 | 2024-04-23 | 104824 | **C-3704-1000-6-53106A-3704017-02** | **23.490.117.990** |
| Total | | | | $66.375.107.990 |

Proyecto de Inversión: (7) Proyecto de Inversión: (7) FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCION DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 A PARTIR DEL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA NACIONAL – BPIN 2022011000039

Número de Contrato y/o Convenio No. (8): 1430 de 2024

Objeto del Contrato (9):

Prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de los recursos para la puesta en marcha de los proyectos viabilizados con cargo al Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior

Valor Inicial del Contrato (10):

**CLÁUSULA QUINTA**

**- VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($66.375.107.990)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, valor que se desembolsará y distribuirá así:

A. Un valor estimado de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (57.252.281.740**) incluido IVA, para la ejecución de los proyectos priorizados por el Ministerio.

B. Un valor estimado de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (3.999.131.136)** incluido IVA, para llevar a cabo los procesos de socialización con las organizaciones de participación social.

C. Un valor estimado de **CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (5.123.695.114)** incluido IVA, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER y que se encuentra respaldado presupuestalmente así:

| CDP | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 104824 del 2024-04-16 | C-3704-1000-6-53106 | 37-01-01-000 | $ 23.490.107.990 |
| 18024 del 2024 04-16 | A-03-03-04-035 | 37-01-01-22 | $42.885.000.000 |

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por FINDETER S.A., para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo. La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER S.A., se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | PORCENTAJE A SER CANCELADO | VALOR A SER CANCELADO |
|---|---|---|
| **PRIMER PAGO:**<br><br>Elaboración de Estudios Previos de contratos a suscribir las organizaciones sociales o alcaldías de Municipios Categoría 6 priorizadas por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior, de cada proyecto. | 50% | $ 2.561.847.557 |
| **ACTIVIDAD** | **PORCENTAJE A SER** | **VALOR A SER** |

| | CANCELADO | CANCELADO |
|---|---|---|
| **SEGUNDO PAGO:**<br><br>Realización de Comité de Contratación, Comité Técnico y Comité Fiduciario por parte de Findeter para la aprobación de minutas y adjudicación de recursos de financiación, de cada proyecto. | 20% | $ 1.024.739.023 |
| **TERCER PAGO:**<br><br>Con la firma del acta de inicio de los proyectos o iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos de acuerdo con el proceso de postulación y selección definido por el Ministerio del Interior | 20% | $ 1.024.739.023 |
| **CUARTO PAGO:**<br><br>Con la firma del acta de terminación de las iniciativas priorizadas. | 10% | $ 512.369.511 |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **100%** | **5.123.695.114** |

Valor IVA (Cuando Aplique) (12): NA

Valor Facturas (Cuando Aplique) (13): NA

| Fecha de Inicio (14): | Plazo inicial de ejecución (15): | Fecha de terminación (16): |
|---|---|---|
| 23 de abril de 2024 | El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | 30/06/2026 |

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17)
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ALIRIO RAMIREZ

| Cedula y/o Nit (18): Nit. 800096329-1/ C.C 1.136.879.425 | Teléfono (19): (19) - 301 789 2966 |
|---|---|
| Dirección (20): Carrera 16 28b 38 | Correo Electrónico (21): findeter@findeter.gov.co |

Nombre del Supervisor y/o Interventor (22): PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA

| Dependencia (23): Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. | Teléfono y Extensión (24): +57 601 242 74 00 |
|---|---|

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda) (25): PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA

| Dependencia (26): Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. | Teléfono y Extensión (27): +57 601 242 74 00 |
|---|---|

Porcentaje de avance de ejecución contractual (28):

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

| Adición valor: NA | Cesión: NA | Prórroga plazo:<br><br>**Primera Prorroga**<br><br>Prorroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1430 de 2024, Del 22 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | **Segunda Prórroga**<br><br>Prorroga el plazo de ejecución del contrato de interadministrativo No. 1430 de 2024, del 31 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025<br>**Tercera Prórroga**<br>Prorroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1430 de 2024, del 31 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 |
| Suspensión: NA | Terminación Anticipada: NA | Modificaciones: N/A |
| Liberación de Saldos: NA | | |

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

El 19 de abril de 2024, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Ministerio del Interior suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, que tiene por objeto: "*Prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de los recursos para la puesta en marcha de los proyectos viabilizados con cargo al Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior",* por un valor de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($66.375.107.990). De conformidad con el Anexo de Condiciones Contractuales, el contrato tiene un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (hito que se cumplió el 23 de abril de 2024), es decir, hasta el 22 de octubre de 2024.

No obstante, conforme a las distintas situaciones, se suscribieron prórrogas sucesivas mediante los Otrosíes No. 1, No. 2 y No. 3, extendiendo el plazo de ejecución inicialmente hasta el 31 de marzo de 2025, luego hasta el 31 de diciembre de 2025 y, finalmente, hasta el 30 de junio de 2026.

Con posterioridad, el 25 de junio de 2026, FINDETER S.A. radicó ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, mediante el Oficio No. 2202650006257, la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024 por un término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de agosto de 2026. En la mentada solicitud, manifiesta:
Que mediante oficio No. 2202650006257 del 26 de junio de 2026 el contratista solicito prorroga al contrato interadministrativo No. 1430 de 2024, en los siguientes términos:

El fundamento fáctico que sustenta la solicitud de modificar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de agosto de 2026, es debido a los hechos y actuaciones ocurridos con ocasión a la ejecución del contrato e informados en el oficio de FINDETER, que se resume entre otras cosas en lo siguiente:

*El Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, tiene por objeto brindar asistencia y apoyo técnico para el desarrollo de actividades y proyectos orientados a la ejecución del Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (DDP).*

*De acuerdo con lo anterior, el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024 contempla 719 iniciativas distribuidas en dos etapas: la primera con alcance a 341 iniciativas en el marco de la convocatoria 2023, y la segunda, producto de la reciente convocatoria Comunales Fase III, en la cual se priorizó por parte del Ministerio la inversión a 378 iniciativas orientadas a fortalecer la participación política, social y comunitaria de los organismos comunales y sociales beneficiarios. Tal finalidad se concreta a través de cuatro (04) líneas estratégicas para fase II y cinco (5) líneas estratégicas para fase III; con una inversión proyectada de $ 66.375.107.990.*

*Esta inversión serìa ejecutada de la siguiente forma:*

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Componente A<br>Proyectos priorizados por Ministerio | $ 57.252.281.740 |
| Componente B<br>Proceso de Socialización | $ 3.999.131.136 |
| Asistencia tècnica | $ 5.123.695.114 |
| **VALOR TOTAL CI 1430 DE 2024** | **$ 66.375.107.990** |

**Contratado:**
Del total de $57.252.281.740 del componente A, lo contratado para la primera etapa de las 341 iniciativas es de: $40.825.400.341, y para la segunda etapa (378 iniciativas) un valor de $15.950.418.142, quedando un saldo por contratar en proyectos de $476.463.257.

Del total de $3.999.131.136 del componente B, el total contratado para procesos de socialización es de $3.755.360.460, con un saldo por contratar para este mismo concepto por valor de $243.770.676.

De acuerdo con lo anterior hay un saldo de $720.233.933 de recursos por comprometer.

***Ejecutado:***
*Con corte a mayo 31 de 2026, el porcentaje de ejecución financiera es del 70,48% que corresponde a $46.778.050.605,63 del valor total del contrato, de los cuales $43.593.960.666,74 corresponden a la ejecución del Componente A, $3.184.089.939,89 del componente B y $0 por concepto de asistencia técnica.*

*Según lo anterior, el valor por ejecutar es de $19.597.057.384,37 discriminados de la siguiente forma:*

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Componente A<br>Proyectos priorizados por Ministerio | $ 13.658.321.073 |
| Componente B<br>Proceso de Socialización | $ 815.041.196 |
| Asistencia tècnica | $ 5.123.695.114 |
| **VALOR TOTAL CI 1430 DE 2024** | **$ 19.597.057.383** |

***Asistencia Técnica:***
El valor total asignado para la asistencia técnica es de $5.123.696.114, valores a pagar al cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista:

| CUMPLIMIENTO: ACTIVIDAD/HITOS | VALOR TOTAL |
|---|---|
| Elaboración de Estudios Previos de contratos a suscribir las organizaciones sociales o alcaldías de Municipios Categoría 6 priorizadas por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior, de cada proyecto. | 2.561.847.557 |
| Realización de Comité de Contratación, Comité Técnico y Comité Fiduciario por parte de Findeter para la aprobación de minutas y adjudicación de recursos de financiación, de cada proyecto. | 1.024.739.023 |
| Con la firma del acta de inicio de los proyectos o iniciativas seleccionadas por el Comité Asesor del Banco de Proyectos de acuerdo con el proceso de postulación y selección definido por el Ministerio del Interior | 1.024.739.023 |
| Con la firma del acta de terminación de las iniciativas priorizadas | 512.369.511 |
| | |
| TOTAL | 5.123.695.114 |

Según los documentos del contrato esta asistencia técnica será cancelada una única vez, independientemente del número de proyectos financiados, no obstante se

*A continuación, relacionaremos lo referente a cada fase, haciendo énfasis es la Fase III que nos ocupa de manera directa para la solicitud de prorroga así:*

***FASE II***

*Esta etapa, derivada de la convocatoria 2023, a la fecha, los 341 convenios solidarios se encuentran en ejecución física altamente satisfactoria, logrando que el 99,41% de las iniciativas hayan culminado exitosamente su fase operativa. En consecuencia, el grueso de los convenios solidarios ha trascendido a la etapa de gestión contractual y está surtiendo la etapa post contractual, concentrando los esfuerzos actuales en el saneamiento administrativo, financiero y jurídico indispensable para garantizar una terminación y liquidación transparente y oportuna del vínculo jurídico.*

*Este avance consolidado permite enfocar la capacidad operativa en el cierre formal de los procesos, conforme se sintetiza en el siguiente esquema:*

| SUPERVISOR | SIN INST. COMITÉ | TERMINADO | TERMINACION MUTUO ACUERDO | DESISTIDO | TERMINADO PARA LIQUIDACION | EN LIQUIDACIÓN | LIQUIDADO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL | 2 | 149 | 1 | 4 | 90 | 84 | 11 | 341 |

Con relación a la mencionada tabla se resalta que dos (2) proyectos no fueron objeto de instrucción en comité de contratación, por lo que no se suscribió convenio solidario, ciento cuarenta y nueve (149) proyectos se encuentran en estado terminado, que corresponde a que cumplieron su plazo de ejecución, uno (1) se terminó por mutuo acuerdo y cuatro (4) fueron desistidos por las organizaciones, noventa (90) se encuentran con el último desembolso efectuado y por lo tanto cuentan con cierre contractual a satisfacción para iniciar el trámite de liquidación, mientras que ochenta y cuatro (84) ya se encuentran radicados surtiendo el trámite de liquidación y once (11) proyectos liquidados.

***FASE III***

*Surgió como una respuesta estratégica del Ministerio del Interior para maximizar el impacto social y fortalecer la participación comunitaria en el territorio nacional, el Ministerio del Interior gestionó esta nueva convocatoria en 2025 con el objetivo de operativizar los saldos de recursos disponibles dentro del marco del contrato interadministrativo marco. Mientras que la Fase II atendía 341 iniciativas de la convocatoria 2023, la Fase III permitió integrar 378 nuevas iniciativas priorizadas por el Ministerio, elevando el alcance total del contrato a 719 proyectos comunitarios. La Fase III busca específicamente fortalecer la participación política, social y ciudadana de las*

*Organizaciones de Acción Comunal (JAC) en zonas rurales, dispersas y municipios PDET/ZOMAC, a través de cinco líneas estratégicas de inversión (Mantenimiento, Memoria Comunal, Proyectos Productivos, Dotaciones y Mitigación de Riesgos).*

*Esta fase se surtió con la suscripción de 378 convenios solidarios, con un avance en la ejecución física altamente satisfactoria, sin embargo dentro de este avance significativo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha prevista de terminaciones para culminar exitosamente su fase operativa, se evidencia que la ejecución de los convenios solidarios supera el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, cuya gestión se encuentra concentrada mediante la supervisión técnica, jurídica y financiera en la etapa de ejecución.*

*Conforme a lo expresado, se requiere solicitar la prórroga al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 1430-2024 por un término de TRES (3) meses. El presente requerimiento se sustenta sobre la fase III del contrato Interadministrativo para la atención de 378 Iniciativas, que presenta el estado contractual que se resume a continuación:*

| ESTADO CONTRACTUAL INICIATIVAS | CONVENIOS |
|---|---|
| NO INICIADOS | 04 |
| EN EJECUCIÓN | 122 |
| TERMINADOS | 252 |
| **TOTAL** | **378** |

*Esta tabla demuestra que el contrato ha alcanzado una etapa de madurez administrativa donde se evidencia las etapas de la ejecución operativa, sus inicios y sus terminaciones[1].*

*A continuación, se detalla el estado actual porcentual:*

A. *El 32.28 % que corresponde a 122 iniciativas en ejecución*
B. *El 66.66 % que corresponde a 252 iniciativas terminadas.*
C. *El 1.06 % que corresponde a 04 iniciativas no iniciadas.*

*Frente al literal C, se debe precisar que, 4 convenios solidaros no iniciaron su ejecución por diferentes factores que se informan a continuación:*

- *CONVENIO SOLIDARIO No. 129-2026 – Terminación por mutuo acuerdo*
- *CONVENIO SOLIDARIO No. 132-2026 – Terminación por incumplimiento.*
- *CONVENIO SOLIDARIO No. 133-2026 – Desistimiento.*
- *CONVENIO SOLIDARIO No. 365-2025 – Terminación por incumplimiento.*

*Así las cosas, algunos convenios solidarios no iniciaron su ejecución y están en proceso de tramites de terminación en sus diferentes términos, sin embargo, estos trámites no afectan el actual plazo de ejecución del contrato interadministrativo.y corresponden a dos (2) convenios solidarios (132 y 365) que no cumplieron con requisitos técnicos para suscribir el acta de inicio, en los cuales se dará aplicación a la condición resolutoria, uno (1) se encuentran tramitando el la terminación por mutuo acuerdo por desistimiento (133) y otro para trámite de terminación por mutuo acuerdo ante los órganos del Patrimonio Autónomo por imposibilidad jurídica de cumplimiento del objeto en el inmueble destinado para el mantenimiento del salón comunal (129).*
*Frente a este particular, es necesario precisar que los convenios solidarios que representan el 32.28% del objetivo trazado, aún se encuentran en ejecución, extendiendo su plazo de ejecución por fuera de la vigencia del Contrato Interadministrativo, que actualmente se encuentra proyectado para el 30 de junio de 2026 y cuya trazabilidad respecto al inicio de ejecución de los derivados, se resume a continuación:*

[1] Ver BASE DE DATOS con trazabilidad y cumplimiento: Proyecto, objeto, valor, duración y fechas contractuales. Link de consulta en el repositorio de la Dirección https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/german_bohorquez_mininterior_gov_co/Documents/CARPETA%20DOCUMENTAL%20PRELIQUIDACION%20CONVENIOS/CI%201430-2024%20-%20MININTERIOR/SOPORTES%20PRORROGA%20CI%201430-2024/BASE%20PRESENTACI%C3%93N%20PR%C3%93RROGAS%20(1).xlsx?d=w29ff58f0a72b4ab79d6f49d67030043c&csf=1&web=1&e=uCK8VO

| INICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | TOTAL |
| 30 | 120 | 141 | 74 | 9 | 374 |

*Referente al cuadro anterior donde se precisa el cronograma de inicios de ejecución, es necesario mencionar que, los 378 convenios solidarios se firmaron entre el mes de diciembre de 2025 y hasta el 30 de enero del presente año, sin embargo, no todas las organizaciones iniciaron su ejecución de manera oportuna, sumado a que el inicio de su ejecución se supedita al cumplimiento de unos requisitos, como son la aprobación de pólizas por parte de la fiduciaria y el cumplimiento de unos requisitos técnicos cuya entrega al supervisor conllevó a mayores tiempos de gestión por parte de las organizaciones, conforme se detalla en la matriz que se anexa, en donde ientre otros factores, por lo siguiente:*

- *Capacidad técnica y administrativa limitada, debido a que muchas organizaciones carecen de personal o recursos logísticos para gestionar de manera ágil los trámites documentales, financieros y de aseguramiento requeridos.*
- *Restricciones en conectividad y acceso geográfico, que dificultan el envío oportuno de documentos y la coordinación con las entidades fiduciarias o de supervisión.*
- *Cambios en juntas directivas o representantes legales, que implican trámites adicionales de actualización y validación de firmas y cuentas bancarias.*
- *Factores climáticos y de orden público que afectan la movilidad y el desarrollo de actividades en zonas rurales dispersas.*

*Es imperativo precisar que el desplazamiento en el inicio físico del 32.28 % de los proyectos no obedece a trámites administrativos internos de la fiduciaria, sino a una falla estructural del mercado asegurador colombiano. Se ha evidenciado una marcada centralización del sector financiero y de seguros en las grandes capitales, lo cual genera una desconexión crítica frente a la realidad de las organizaciones sociales (JAC) ubicadas en zonas rurales dispersas y de difícil acceso, encontrando 25 Municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET o en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, 38 en zonas rurales y 42 de los cuales coinciden en estos dos(2) criterios de priorización, como se resume a continuación:*

| DEPARTAMENTO | PDET O ZOMAC |
|---|---|
| Antioquia | 3 |
| Casanare | 1 |
| Cauca | 11 |
| Chocó | 1 |
| Cundinamarca | 2 |
| La Guajira | 2 |
| Nariño | 1 |
| Santander | 2 |
| Sucre | 1 |
| Valle del Cauca | 1 |
| TOTAL | 25 |

| DEPARTAMENTO | RURAL |
|---|---|
| Antioquia | 2 |
| Atlántico | 1 |
| Casanare | 1 |
| Cauca | 13 |
| Chocó | 3 |
| Cundinamarca | 2 |
| La Guajira | 1 |
| Nariño | 2 |
| Santander | 6 |
| Sucre | 2 |
| Valle del Cauca | 5 |
| TOTAL | 38 |

| DEPARTAMENTO | PDET O ZOMAC/RURAL |
|---|---|
| Antioquia | 5 |
| Caquetá | 2 |
| Casanare | 1 |
| Cauca | 10 |
| Cesar | 5 |
| Chocó | 3 |
| Córdoba | 3 |
| Cundinamarca | 2 |
| Meta | 1 |
| Nariño | 5 |
| Santander | 5 |
| TOTAL | 42 |

*En la práctica, las organizaciones han enfrentado la negativa sistemática de las aseguradoras para expedir las pólizas de cumplimiento requeridas, bajo el argumento de riesgos asociados a la ubicación geográfica o la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro. Este fenómeno de "crisis de aseguramiento" impone estándares de SARLAFT que no guardan proporción con las capacidades logísticas y de conectividad de los territorios alejados, donde la presencia institucional del sector seguros es nula.*

*Por tanto, la dilación en el perfeccionamiento de los convenios es consecuencia de un hecho externo y ajeno a la voluntad de las partes, derivado de la imposibilidad de las JAC de acceder a un mercado de garantías que opera bajo una lógica urbana, ignorando la dinámica del modelo solidario en la ruralidad dispersa.*

*Respecto de los demás convenios, en particular aquellos que iniciaron entre los meses de marzo, abril y mayo, es imperativo precisar que el desplazamiento de sus cronogramas operativos respecto a la vigencia actual del Contrato Interadministrativo constituye una consecuencia directa de hechos imprevistos, externos e irresistibles que alteraron la planeación técnica original. Este desfase obedece*

*a una asimetría de información propia de la naturaleza del modelo, ya que las realidades administrativas, jurídicas y de conectividad de las JAC beneficiarias solo fueron diagnosticables tras surtirse el proceso de selección y priorización.*

*Durante el perfeccionamiento, se evidenció una falla estructural del mercado asegurador nacional, el cual, al estar centralizado en grandes capitales, impuso procedimientos de SARLAFT y requisitos de difícil cumplimiento para organizaciones ubicadas en zonas rurales dispersas, lo que dilató la aprobación de garantías —requisito legal previo. A estas barreras se sumaron factores de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas extremas y restricciones de movilidad por orden público en los territorios, que impidieron el cumplimiento de los plazos teóricos iniciales, toda vez que el cumplimiento de los requisitos a cargo de las organizaciones solidarias implicó procesos adicionales que requirieron un mayor tiempo de consolidación, desarrollándose de manera paulatina, razón por la cual la terminación de la ejecución de dichos convenios, así como su proyección, puede verificarse conforme a la siguiente tabla:*

| TERMINACIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | TOTAL |
| 28 | 90 | 134 | 101 | 21 | 374 |

*Es fundamental precisar que un total de 374 iniciativas surtieron su etapa de inicio de ejecución; en consecuencia, la presente solicitud de prórroga se fundamenta en cifras y porcentajes correspondientes a dichas iniciativas efectivamente iniciadas, por lo que, en adelante, el análisis relativo a los proyectos en ejecución se presenta en los siguientes términos:*

***A.*** *A corte 30 de junio de 2026 se relaciona la terminación de 252 convenios solidarios (67.38 %).*

***B.*** *En el mes de julio terminan 101 proyectos (27 %)*

*En el mes de agosto terminan 21 proyectos (5.62%) de las cuales tres (3) proyectos se encuentran para terminación contractual en el mes de septiembre, sin embargo, se proyecta su terminación en el mes de agosto por cumplimiento del objeto contractual atendiendo al seguimiento técnico, jurídico y financiero que se ha establecido para lograr el flujo de caja necesario y avance de las actividades del cronograma que ha dispuesto cada organización.*

*El desfase en la terminación de estas iniciativas no responde a una falta de planeación, sino a una secuencia lógica de hitos legales y operativos afectados por factores externos:*

- *Los convenios de la Fase III se suscribieron mayoritariamente entre diciembre de 2025 y enero de 2026.*
- *La ejecución física no es inmediata a la firma del convenio solidario; depende de la aprobación de pólizas y requisitos de SARLAFT, los cuales enfrentaron una negativa sistemática del mercado asegurador centralizado para JAC en zonas rurales, dilatando los inicios hasta los meses de marzo, abril y mayo de 2026.*
- *Al tener una duración estándar de 4 meses, los proyectos iniciados en abril y mayo se desplazan naturalmente hacia el tercer trimestre del año.*

*Esta tabla clasifica el universo de los 121 proyectos que requieren la cobertura de la prórroga*

| *Mes de Terminación* | *No. Proyectos* | *% (sobre 374 iniciados)* | *Estado* |
|---|---|---|---|
| *julio 2026* | *101* | *27.00%* | *Supera vigencia actual* |
| *Agosto 2026* | *18* | *4.82 %* | *Supera vigencia actual* |
| ***Septiembre 2026* | *03* | *0.80%* | *Cierre final del contrato (Sujeto a Plan de Choque de seguimiento técnico, jurídico y financiero para lograr el cierre por cumplimiento del objeto en el mes de agosto - Mesas técnicas* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *semanales de seguimiento, trasladado estos 3 casos al mes de Agosto)* |
| *TOTAL OBJETO PRÓRROGA* | *122* | *32.62%* | *Requerimiento Técnico* |

*** Frente a las tres (3) iniciativas cuya terminación se proyectaba inicialmente para el mes de septiembre de 2026—PAF-MININTERIOR-CS-015-2026, PAF-MININTERIOR-CS-082-2026 y PAF-MININTERIOR-CS-428-2026 se ha estructurado un Plan de Choque integral bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades, asegurando que el 100% de las obras alcancen su terminación física al 30 de agosto de 2026.*

*Esta estrategia se fundamenta en los siguientes pilares operativos:*

*1. Se garantiza el acompañamiento permanente del Ministerio del Interior para la remoción de barreras administrativas en territorio, el fortalecimiento de la supervisión técnica en campo por parte de FINDETER S.A. mediante reportes diarios de avance, y el soporte financiero prioritario de Fiduagraria S.A. para agilizar el reconocimiento de pagos finales.*
*2. Se ha instruido a los ejecutores la intensificación de los frentes de trabajo con personal adicional, la ejecución de actividades paralelas (no lineales) y la implementación de jornadas extendidas (incluyendo fines de semana y festivos) para comprimir la ruta crítica de estas iniciativas.*
*3. Como actividad central de control, se establecen Mesas Técnicas de Seguimiento con la participación de los equipos técnicos, jurídicos y financieros de MinInterior, FINDETER y Fiduagraria. Estas sesiones se realizarán de manera semanal con el objetivo de:*

- *Priorizar el seguimiento pormenorizado de los tres (3) convenios críticos con mayor rezago*
- *Realizar el monitoreo riguroso del cumplimiento de cronogramas de los otros 119 convenios que conforman el universo de la prórroga.*
- *Validar la calidad técnica y la suficiencia de soportes para las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción (AERS) antes del vencimiento del plazo solicitado.*

*Mediante este esquema de seguimiento intensivo, se mitiga el riesgo de obras inconclusas y se garantiza que el cierre físico y administrativo se alinee estrictamente con el nuevo horizonte contractual del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024.*
*La mayoría de los proyectos que requieren tiempo adicional se encuentran en territorios con alta complejidad operativa. Según la caracterización de la Fase III:*

*Cauca es el departamento con mayor concentración, sumando 33 municipios PDET/ZOMAC y 42 en zonas rurales, donde los factores de orden público han sido críticos.*

*Nariño (con 10 municipios PDET) y Caquetá (con 6) presentan los mayores retos de accesibilidad física y climática que impidieron el cumplimiento de los hitos iniciales.*

| ***Región*** | ***Factor de Impacto*** | ***Sustento Técnico / Hechos Relevantes*** | ***Impacto*** |
|---|---|---|---|
| *Pacífico (Cauca, Valle, Chocó)2* | *Deterioro del Orden Público* | *Alertas Tempranas Defensoría (019-2026) y bloqueos en vía Panamericana.* | *Suspensión de obras, restricciones de movilidad y riesgo a la integridad física del personal técnico.* |

[2] El País. (31 de marzo de 2026). Se restablece el paso vehicular en la vía Panamericana tras acuerdos entre autoridades y comunidades del norte del Cauca por crisis de servicios. Disponible en: https://www.elpais.com.co/colombia/se-reestablece-el-paso-vehicular-en-la-via-panamericana-2026.html .
CONtexto Ganadero. (14 de mayo de 2026). En 2026 van más de 90 ataques con drones en el Valle del Cauca: impacto en la movilidad rural y suspensión de actividades. Disponible en: https://www.contextoganadero.com/regiones/en-2026-van-mas-de-90-ataques-con-drones-el-valle-del-cauca.
Diario Occidente. (18 de junio de 2026). Gremios exigen militarizar la vía Panamericana por recrudecimiento de ola de violencia y ataques armados en corredores estratégicos. Disponible en: https://occidente.co/regionales/cauca/exigen-militarizar-la-via-panamericana-en-el-cauca.
El País. (19 de junio de 2026).

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Amazonía / Orinoquía (Caquetá, Meta, Casanare)3* | *Fuerza Mayor Climática* | *Temporada de lluvias intensa (Alerta IDEAM) y desbordamientos en ríos.* | *Imposibilidad física de ingreso a veredas rurales y retrasos logísticos críticos en entrega de materiales* |
| *Andina (Antioquia, Santander, Cundinamarca, Caldas)* | *Falla de Mercado (SARLAFT) / Operativo* | *Criterios SARLAFT rurales y dispersión geográfica extrema.* | *Dilación en aprobación de garantías y sobrecostos por desplazamientos para trámites bancarios presenciales.* |
| *Caribe (Bolívar, La Guajira, Sucre, Cesar* | *Barreras Administrativas* | *Centralización de servicios financieros en cascos urbanos.* | *Retrasos en activación de cuentas bancarias de las JAC y validaciones de firmas ante entidades* |

| *Categoría de Agrupamiento* | *No. Proyectos* | *Sustento Técnico Principal-Justificación del Desplazamiento* | *Relación Total de Convenios* |
|---|---|---|---|
| *Falla de Mercado (SARLAFT/Pólizas)* | *26* | *Negativa sistemática de aseguradoras en los 104 municipios PDET/ZOMAC, Negativa sistemática de aseguradoras para expedir pólizas a JAC rurales. Los estándares de SARLAFT centralizados no reconocieron la naturaleza solidaria del modelo, dilatando el inicio físico hasta 3 meses* | *017, 021, 022, 024, 025, 026, 072, 073, 074, 076, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 128, 285, 424, 426, 427, 430, 435* |
| *Logística, Proveedores y Requisitos Técnicos* | *79* | *Demoras en el cumplimiento de requisitos previos (Planes de Trabajo y Cronogramas) y en la consecución de proveedores idóneos en zonas de difícil acceso . Requieren acompañamiento intensivo para consolidar soportes técnicos.* | *018, 027, 028, 029, 030, 031, 033, 034, 037, 038, 039, 040, 043, 046, 047, 049, 053, 057, 087, 088, 090, 094, 099, 110, 123, 131, 200, 203, 218, 219, 222, 239, 317, 321, 322, 323, 325, 327, 329, 342, 343, 354, 363, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 418, 419, 465, 481, 482, 484, 492, 497, 498, 518* |
| *Orden Público y Movilidad, **Clima, Vías*** | *16* | *Bloqueos en la Vía Panamericana y alteraciones de seguridad (Abril-Junio 2026).* *Impactos por la ola invernal en Nariño y Caquetá (Alerta Naranja IDEAM) que generaron inundaciones y cierre de vías* | *015, 082, 428, 016, 019, 020, 079, 080, 130, 332, 340, 421, 422, 429, 433, 436.* |

[3] Alerta naranja por probabilidad de eventos hidrológicos en Alto Caquetá (Caquetá). Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres. Disponible en: http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/; IDEAM. (Mayo de 2026). Boletín de Alertas Hidrológicas (BAH) - Informes Técnicos Diarios No. 143 y 145. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/boletines-avisos-alertas. Noticias DVR. (Abril de 2026). Seis municipios del Caquetá presentan afectaciones por fuertes lluvias e inundaciones en zonas rurales. Reporte oficial de Gestión del Riesgo departamental

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *. Incluye iniciativas ya autorizadas para extensión por situaciones imprevistas* | |
| *TOTAL* | *122* | *32.35% de la Fase III que requiere amparo jurídico hasta agosto* | *Plazo solicitado: 31 de agosto de 2026* |

*} Sin perjuicio de la síntesis técnica presentada en la tabla anterior, el detalle pormenorizado de cada una de las 121 iniciativas — incluyendo cronogramas específicos de reprogramación, porcentajes exactos de avance físico y financiero, y las observaciones individuales que justifican técnicamente el desplazamiento de los hitos de inicio, se encuentra consignado en la "Matriz de Trazabilidad Integral - Base Definitiva"*
*Este documento adjunto hace parte integral de la presente solicitud y desarrolla de manera independiente la situación de cada convenio solidario, permitiendo constatar que la prórroga es proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los beneficios a las comunidad.*

*Se evidencia que, de 374 convenios solidarios que iniciaron su ejecución el 27 % corresponden a las terminaciones proyectadas para el mes de julio, el 4.82 % para el mes de agosto y el 0.8% proyectan su terminación en el mes de septiembre de 2026, superando el plazo actual del contrato marco, proyectado para el 30 de junio de 2026.*

*De las 374 iniciativas de la Fase III que surtieron acta de inicio, el 32.62% (122 convenios) requiere un desplazamiento del cronograma físico hasta el 30 de agosto de 2026.*

*Este análisis de datos es imperativo porque revela que el retraso no es una omisión administrativa, sino el resultado de cruzar los cronogramas iniciales con las barreras operativas de los 25 municipios PDET/ZOMAC y 38 zonas rurales priorizadas. La matriz de datos[4] demuestra que, en estos territorios, la firma de los convenios (diciembre/enero) no pudo traducirse en un inicio inmediato debido a requisitos legales previos cuya superación dependía de terceros ajenos.*

*Adicional a lo anterior, se precisa que 15 convenios solidaros solicitaron prorroga al plazo de ejecución por uno (1) o dos (2) meses, superando el plazo actual del contrato interadministrativo. Para mayor ilustración de lo aquí expresado, se relacionan a continuación, los convenios que a la fecha surtieron su trámite de prórroga según lo soportes que se anexan y la aprobación del comité fiduciario (ver anexo – CARPETAS PRORROGAS), así:*

*COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 31 - PA FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0.*

1. *CONVENIO SOLIDARIO No. 020-2026 – Prorroga 2 meses*
2. *CONVENIO SOLIDARIO No. 080-2026 – Prorroga 2 meses*

*COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 032 - PA FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0.*

1. *CONVENIO SOLIDARIO No. 332-2025 – Prorroga 2 meses*
2. *CONVENIO SOLIDARIO No. 340-2025 – Prorroga 2 meses*
3. *Convenio Solidario No. 429-2025-Prroga 1 mes.*

*COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 035 - PA FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0.*

1. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 016-2026-Prorroga 2 meses*
2. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 019-2026 -Prorroga 2 meses*
3. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 079-2026 -Prorroga 2 meses*

[4] Ver BASE DE DATOS https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/german_bohorquez_mininterior_gov_co/Documents/CARPETA%20DOCUMENTAL%20PRELIQUIDACION%20CONVENIOS/CI%201430-2024%20-%20MININTERIOR/SOPORTES%20PRORROGA%20CI%201430-2024/BASE%20PRESENTACI%C3%93N%20PR%C3%93RROGAS%20(1).xlsx?d=w29ff58f0a72b4ab79d6f49d67030043c&csf=1&web=1&e=uCK8VO

4. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 128-2026 -Prorroga 2 meses*
5. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 130-2026 -Prorroga 2 meses*
6. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 421-2025-Prorroga 1 mes*
7. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 422-2025-Prorroga 1 mes*
8. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 433-2025-Prorroga 1 mes*
9. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 436-2025 -Prorroga 2 meses*

*COMITÉ TÉCNICO VIRTUAL No. 032 - PA FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0.*

1. *CONVENIO SOLIDARIO NO. 285.2025-Prorroga 2 meses*

*Para ampliar la justificación técnica de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, resulta fundamental detallar las razones de fuerza mayor y los factores externos que incidieron en los catorce (14) convenios específicos que requirieron extensiones de plazo. Estos casos no obedecen a fallas de gestión, sino a hechos imprevistos e irresistibles que afectaron el desarrollo del cronograma físico y administrativo.*

*En este sentido, se anexa una carpeta con los soportes correspondientes al trámite de solicitud de prórroga de cada convenio. Dicha carpeta incluye: la solicitud de prórroga con su respectivo cronograma de reprogramación, el concepto de supervisión, el convenio solidario, el acta de inicio, el certificado de aprobación de pólizas y la consulta de antecedentes del representante legal y de la organización.*

*A partir de estos soportes[5], se resume lo siguiente:*

1. *Convenio Solidario No. 340-2025 (JAC Vereda Matiguajo)*

*El proyecto enfrentó una parálisis total debido a la fuerte temporada invernal en el municipio de Solano, Caquetá, que derivó en una Alerta Naranja por el incremento crítico del caudal de los ríos Caquetá, Orteguaza y Caguán. Esta situación generó inundaciones recurrentes que impidieron materialmente el transporte de elementos esenciales como material logístico, motobombas y motocargueros.*

*El desplazamiento del cronograma constituye un hecho de fuerza mayor e irresistible. Las condiciones del terreno imposibilitaron el ingreso seguro del personal técnico y los insumos, afectando el inicio oportuno y el ritmo de ejecución previsto. Al tratarse de un fenómeno climático extremo debidamente documentado por autoridades locales, el retraso no es imputable a la JAC, siendo necesaria la prórroga para aprovechar la mejora en las condiciones climáticas y garantizar la entrega satisfactoria de los bienes.[6]*

2. *Convenio Solidario No. 332-2025 (JAC Vereda El Sábalo)*

*La ejecución se vio afectada por la inestabilidad climática y las limitaciones estructurales en los medios de transporte en Solano, Caquetá. Se presentaron inundaciones que afectaron directamente a la comunidad, desplazando la capacidad operativa de la JAC hacia la atención de la emergencia y resguardo de bienes. Adicionalmente, concurrieron dificultades externas en el trámite de aprobación de pólizas por parte de la aseguradora.*

*Los retrasos obedecen a factores externos y ajenos al control de la entidad ejecutora. La falta de vías de acceso óptimas para el transporte de kits de emergencia y plántulas durante el invierno impidió el cumplimiento de las metas en el tiempo estipulado. La prórroga de dos meses se fundamenta en la necesidad de reprogramar actividades bajo condiciones de seguridad técnica y logística, evitando riesgos para el personal y los materiales del proyecto. [7]*

3. *Convenio Solidario No. 080-2026 (JAC Vereda El Volteadero)*

---

[5] Ver carpeta de soportes en el repositorio de la Dirección, link: https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/german_bohorquez_mininterior_gov_co/Documents/CARPETA%20DOCUMENTAL%20PRELIQUIDACION%20CONVENIOS/CI%201430-2024%20-%20MININTERIOR/SOPORTES%20PRORROGA%20CI%201430-2024/SOPORTES%20SOLICITUD%20PROROGA%204%20CI%201430%20-2024?csf=1&web=1&e=pXZDfn

[6] Ver Informe Técnico Diario de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD) 143 de mayo 2026 de IDEAM

[7] Informe Técnico Diario de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD) 145 de mayo de 2026 de IDEAM

*El desembolso de los recursos fue supeditado por la entidad financiera a un trámite de actualización de firmas autorizadas que requería obligatoriamente la presencia física del representante legal en la sucursal bancaria. Debido a la centralización de los servicios financieros en cascos urbanos principales y a las limitaciones de movilidad propias de la ruralidad dispersa, el desplazamiento del representante legal no pudo realizarse con la inmediatez exigida por la banca, generando una ruptura en la disponibilidad de los recursos.*

*Simultáneamente, la vía principal de acceso a la vereda donde se ejecuta la obra del salón comunal fue intervenida por obras de alcantarillado ejecutadas por terceros ajenos al convenio, lo que generó un cierre temporal total que impidió el transporte de materiales, herramientas y el ingreso del equipo técnico.* [8]

*Estas circunstancias califican como hechos de terceros y barreras administrativas externas que impactaron directamente la disponibilidad de recursos y la logística de transporte de herramientas y personal. Al no tener control sobre las obras civiles en la vía pública ni sobre los tiempos de validación presencial exigidos por el banco en zonas rurales, la JAC actuó con la debida diligencia al solicitar el tiempo adicional para normalizar la ejecución una vez habilitada la vía y la cuenta bancaria.*

4. *Convenio Solidario No. 020-2026 (JAC Vereda El Mirador)*

*El inicio de las actividades se vio afectado por la limitada disponibilidad de personal técnico calificado en el municipio de Córdoba (Nariño), situación que se agudizó por la competencia con otros frentes de obra en la región, obligando a una reorganización operativa para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo sin comprometer la calidad técnica de la obra. Córdoba (Nariño) es reconocida en la trazabilidad del contrato como una zona con "restricciones de acceso geográfico". En estos territorios, el desplazamiento de personal técnico desde las capitales es costoso y lento, lo que justifica por qué el cumplimiento de los plazos teóricos iniciales chocó con la realidad operativa detectada solo en la fase de ejecución física*

*El proceso enfrentó la negativa sistemática del mercado asegurador centralizado para expedir pólizas a organizaciones sociales rurales, bajo requisitos de SARLAFT que no reconocen la naturaleza solidaria de la JAC.*

*La concertación para el uso de recursos propios se dilató debido a la necesidad de armonizar los tiempos de las asambleas comunitarias con las exigencias de liquidez inmediata impuestas por los proveedores externos de materiales, lo cual es una particularidad intrínseca del modelo solidario que no pudo ser diagnosticada hasta la fase de ejecución física.*

5. *Convenio Solidario No. 429-2025 (JAC Vereda San Joaquín)*

*Actualmente, la organización presenta un avance real del setenta por ciento (70%) en la ejecución de la obra. No obstante, el cumplimiento total de las actividades programadas se ha vio afectado por diversos factores de carácter administrativo, climático y social, los cuales han incidido directamente en el desarrollo normal del cronograma inicialmente establecido. Estas circunstancias han generado retrasos en la ejecución de algunas actividades, particularmente en la instalación de la cubierta, la cual se encuentra pendiente. Es importante señalar que dichos factores son externos y no imputables a la entidad ejecutora, ya que han impactado tanto el inicio oportuno como la continuidad de ciertos procesos constructivos.*

*Se manifestó que, por motivos de lluvia en el territorio, no se han adelantado las actividades correspondientes al suministro e instalación de cubierta generando un retraso en el cronograma de actividades.*

6. *Convenio Solidario No. 016-2026 (JAC Barrio Simón Bolivar)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales, lo cual se respalda en noticias, comunicados oficiales, registros fotográficos que evidencian las alteraciones del orden público ocurridas en el departamento del Cauca durante los meses de abril, mayo y junio de 2026.*

[8] Ver concepto supervisión 080 -2026

*Adicionalmente se debe tener en cuenta para este caso concreto, que el acta de inicio se suscribió hasta el 28 de febrero de 2026, una vez la organización cumplió con los requisitos establecidos en cuanto a componente jurídico y técnico a cargo de esta; en ese orden se dio tramite al primer desembolso, razón por la cual se presentaron retrasos en la compra de materiales para dar inicio al objeto contractual.*

7. *Convenio Solidario No. 019-2026 (JAC Barrio Villa Marcela)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales, lo cual se respalda en noticias, comunicados oficiales, registros fotográficos que evidencian las alteraciones del orden público ocurridas en el departamento del Cauca durante los meses de abril, mayo y junio de 2026.*

*Adicionalmente se debe tener en cuenta para este caso concreto, que el acta de inicio se suscribió hasta el 28 de febrero de 2026, una vez la organización cumplió con los requisitos establecidos en cuanto a componente jurídico y técnico a cargo de esta; en ese orden se dio tramite al primer desembolso. razón por la cual se presentaron retrasos en la compra de materiales para dar inicio al objeto contractual.*

8. *Convenio Solidario No. 079-2026 (JAC De Las Botas)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales; adicionalmente, se evidencia la necesidad de coordinación con autoridades locales para garantizar condiciones mínimas de seguridad.*

*Adicionalmente se debe tener en cuenta para este caso concreto, que el acta de inicio se suscribió hasta el 28 de febrero de 2026, una vez la organización cumplió con los requisitos establecidos en cuanto a componente jurídico y técnico a cargo de esta; en ese orden se dio tramite al primer desembolso. razón por la cual se presentaron retrasos en la compra de materiales para dar inicio al objeto contractual.*

9. *Convenio Solidario No. 128-2026 (JAC Barrio Prados de Oriente)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Valle del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales; adicionalmente, se evidencia la necesidad de coordinación con la guardia indígena y autoridades locales para garantizar condiciones mínimas de seguridad.*

10. *Convenio Solidario No. 130-2026 (JAC Ciudadela Confaunión)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Valle del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales; adicionalmente, se evidencia la necesidad de coordinación con la guardia indígena y autoridades locales para garantizar condiciones mínimas de seguridad.*

11. *Convenio Solidario No. 421-2025 (JAC De La Vereda La Laguna)*

*Se evidencian situaciones asociadas principalmente al deterioro del orden público en el departamento del Valle del Cauca, el cual ha impactado de manera directa la movilidad en los corredores viales estratégicos y el acceso al territorio donde se desarrolla el proyecto. Estas condiciones han dificultado el transporte oportuno de materiales, el desplazamiento seguro del personal técnico y la participación*

*de los beneficiarios, elementos indispensables para el cumplimiento de las actividades contractuales; adicionalmente, se evidencia la necesidad de coordinación con la guardia indígena y autoridades locales para garantizar condiciones mínimas de seguridad.*

*12. Convenio Solidario No. 422-2025 (Corregimiento de Valle Nuevo)*

*Condiciones climáticas adversas y afectación de infraestructura de acceso. Las fuertes lluvias ocasionaron el colapso de un puente que comunica el corregimiento, generando aislamiento temporal de la zona e imposibilidad de ingreso de materiales. Este tipo de eventos naturales inciden de manera directa en la ejecución y son catalogados típicamente como eventos de fuerza mayor.*

*Problemas de orden público en el departamento del Cauca. Se acreditan eventos de alteración del orden público, incluyendo atentados en corredores viales estratégicos como la vía Panamericana, lo cual afectó la movilidad, el transporte de materiales y el acceso del personal al área de intervención. Estas circunstancias han sido de público conocimiento y han requerido incluso la intervención de autoridades nacionales, evidenciando su gravedad e imprevisibilidad.*

*13. Convenio Solidario No. 433-2025 (JAC De La Vereda Alto Del Calvario)*

*Se acreditan condiciones climáticas adversas al inicio de la obra, asociadas a fuertes lluvias en la región, las cuales afectaron el normal desarrollo de las actividades constructivas y dificultaron el ingreso oportuno de materiales de construcción a la vereda, circunstancia que generó retrasos en el cronograma inicialmente previsto. adicionalmente, se evidencia la necesidad de coordinación con la guardia indígena y autoridades locales para garantizar condiciones mínimas de seguridad.*

*Se evidencia una afectación relevante derivada del deterioro del orden público en el departamento del Cauca, particularmente por hechos de violencia ocurridos en corredores viales estratégicos como la vía Panamericana, que conecta con el municipio de Silvia. Según lo informado por la JAC, esta situación impactó gravemente el transporte de materiales hacia la vereda y generó cierres viales prolongados, afectando la logística indispensable para la ejecución del convenio.*

*Así mismo se señala que la situación de inseguridad en la zona ha sido recurrente, al punto de presentarse jornadas en las que no ha sido posible trabajar por razones de seguridad, lo que también incide en el desplazamiento del personal y en la continuidad de las actividades de obra.*

*Aunado a lo anterior, se reportan enfrentamientos entre comunidades indígenas de la región ocurridos a mediados del mes de mayo de 2026, los cuales se prolongaron por varias semanas y, según lo manifestado por el ejecutor, aún persisten, afectando la tranquilidad del territorio y la continuidad de las actividades del proyecto.*

*14. Convenio Solidario No. 436-2025 (JAC Del Barrio Las Veraneras)*

*Se evidencian circunstancias externas al ejecutor, asociadas principalmente a la alteración del orden público en el departamento del Cauca y en la zona de influencia del proyecto, las cuales han impactado de manera directa la ejecución normal de las actividades convenidas. En particular, la JAC reporta dificultades para el traslado de materiales desde el municipio de Santander de Quilichao hasta el corregimiento de Mondomo, debido a las condiciones de inseguridad y a los hechos violentos presentados sobre la vía Panamericana, corredor vial indispensable para la logística del proyecto.*

*De igual forma, la solicitud da cuenta de un ambiente de preocupación e incertidumbre en el corregimiento de Mondomo por la circulación de panfletos amenazantes en el marco del periodo electoral, situación que ha incrementado la percepción de riesgo en la comunidad y ha afectado la tranquilidad necesaria para el desarrollo de las actividades constructivas. Según lo expuesto por la JAC, estas circunstancias también inciden en el desplazamiento del personal y en la continuidad de las labores de obra, por las serias condiciones de inseguridad existentes en el territorio.*

*El desplazamiento del cronograma no obedece a una omisión administrativa, sino a la asimetría de información y las fallas estructurales de acceso al mercado financiero en territorios con alta dispersión geográfica. Estos hechos, de naturaleza ajena a la voluntad de la JAC, transformaron el cronograma inicial en un instrumento insuficiente frente a la realidad territorial. La prórroga es proporcional y necesaria para culminar el 60% pendiente de la adecuación del salón comunal, garantizando que el cierre financiero y jurídico se realice bajo el amparo de la vigencia contractual.*

*15. Convenio Solidario No. 285-2025 (JAC vereda Palenquillo)*

*El proyecto presento atraso para la ejecución debido a inconvenientes administrativos propios d ela organización en lo que compete a tramites bancarios; puesto que el representante legal tuvo inconvenientes en cuanto al bloqueo de la cuenta bancaria adscrita en el proceso de vinculación y tramite de firma para el convenio solidario; a la fecha la cuenta bancaria ya se encuentra desbloqueada y el proyecto está en ejecución.*

*Las prórrogas se requieren para permitir la culminación de actividades y para asegurar la correcta ejecución del objeto de los convenios solidarios, que se han visto afectadas por condiciones climáticas, de orden público, demoras en trámites administrativos, validaciones técnicas y procesos logísticos de adquisición de materiales, causas ajenas a la voluntad de las organizaciones ejecutoras, pues han enfrentado demoras operativas y administrativas derivadas de causas recurrentes y ajenas a su voluntad, entre las cuales se destacan:*

- *Por la naturaleza participativa del modelo, las realidades administrativas y jurídicas de las JAC solo fueron plenamente diagnosticables tras surtirse el proceso de selección de la Fase III. Se identificó que muchas organizaciones carecen de personal permanente para la gestión documental, lo que demandó un acompañamiento institucional intensivo y mayor tiempo para la consolidación de soportes de ejecución. El inicio de ejecución se vio supeditado al cumplimiento de procedimientos exigidos por las aseguradoras, cuyos estándares de debida diligencia y tiempos de respuesta dilataron la aprobación de garantías, requisito legal previo e insalvable . Asimismo, se presentaron bloqueos por la rigidez de trámites bancarios en zonas de difícil acceso*

- *Trámites administrativos asociados a la radicación y gestión de desembolsos, mediante los cuales se financian las actividades del proyecto, tales como la adquisición de insumos o materiales requeridos para su ejecución.*

- *Condiciones climáticas o de orden público que afectan la ejecución oportuna, especialmente en los proyectos que incluyen componentes de construcción, mantenimiento o adecuación de espacios comunales y populares, una parte considerable de los convenios se ejecuta en zonas rurales dispersas donde la temporada invernal extrema y el deterioro de vías dificultaron la movilidad de materiales y el acceso de personal técnico, obligando a reprogramar hitos operativos para salvaguardar la integridad de los bienes y las personas.*

- *Demoras en la entrega de materiales o en la ejecución de trabajos que implican adecuación o demolición de estructuras existentes.*

*Por lo anterior, resulta conveniente garantizar que la ejecución de las actividades se realice dentro del plazo de ejecución del contrato interadministrativo, atendiendo a las diferentes justificaciones que se presentan por parte de las organizaciones, requiriendo para estos efectos la prórroga del contrato interadministrativo.*

*Si bien la mayoría de las iniciativas han alcanzado el inicio de su ejecución y se encuentran en las diferentes etapas, las organizaciones ejecutoras han enfrentado diversas situaciones propias de su realidad operativa y territorial que justifican la necesidad de ampliar el plazo del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar la finalización ordenada y transparente de todos los procesos, teniendo en cuenta que muchas de las organizaciones comunales carecen de equipos técnicos especializados o personal permanente para la gestión documental, financiera y contractual, lo que ha requerido acompañamiento institucional adicional y mayor tiempo para la consolidación de los soportes para la ejecución y de recibo finales, una parte importante de los convenios se ejecuta en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso, donde las condiciones climáticas extremas (lluvias prolongadas, desbordamientos, deterioro de vías) han dificultado la movilidad de materiales, el acceso de personal técnico e incluso algunas otras en zonas con situaciones de orden público que dificultan sus actividades.*

*Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato marco, que permita amparar el seguimiento técnico, garantizar la legalización de los desembolsos actualmente en trámite y, primordialmente, ejecutar el cierre integral (técnico, financiero y jurídico) y la liquidación de los convenios solidarios, asegurando que el ciclo de vida del proyecto se ejecute y culmine bajo los principios de continuidad del servicio, transparencia y responsabilidad.*
*(…)*

*Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato marco, que permita amparar el seguimiento técnico, garantizar la legalización de los desembolsos actualmente en trámite y, primordialmente, ejecutar el cierre integral (técnico, financiero y*

*jurídico) y la liquidación de los convenios solidarios, asegurando que el ciclo de vida del proyecto se ejecute y culmine bajo los principios de continuidad del servicio, transparencia y responsabilidad.*

*En este contexto, la prórroga se configura no solo como una medida razonable y proporcional, sino como una decisión necesaria para salvaguardar los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y control del gasto público, permitiendo reprogramar los hitos afectados, garantizar una ejecución técnicamente adecuada y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. La extensión del plazo permite adaptar el cronograma a las realidades territoriales diagnosticadas durante la fase de ejecución física, garantizando una supervisión adecuada y el cierre integral (técnico, financiero y jurídico) del objeto contractual.*

*En este contexto técnico y de planeación, el análisis del comportamiento de la ejecución territorial permite proyectar que el 29.95% de las iniciativas (122 convenios solidarios) culminarán su fase de ejecución física con posterioridad al 30 de junio de 2026. Al preverse la finalización de los últimos frentes de obra para el mes de septiembre de 2026, la prórroga del contrato marco resulta imperativa para amparar el seguimiento técnico y garantizar la suscripción de las correspondientes Actas de Terminación de estos proyectos dentro de la vigencia jurídica del vínculo.*

*Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre de las iniciativas en curso o pendientes de finalizar, así como de asegurar el cumplimiento integral del objeto del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, se considera necesario prorrogar su plazo de ejecución por un término adicional de DOS (2) meses.*

*(…)*

**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

En atención a la solicitud de prórroga presentada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER mediante oficio No. 220260005948 del 18 de junio de 2026, relacionada con la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024 hasta el 30 de agosto de 2026, esta supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

De conformidad con la información presentada por FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024 tiene por objeto brindar asistencia y apoyo técnico para el desarrollo de actividades y proyectos orientados a la ejecución del Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, contemplando un total de setecientas diecinueve (719) iniciativas distribuidas en dos fases, de las cuales trescientas setenta y ocho (378) corresponden a la Fase III del programa Comunales Fase III.

De acuerdo con el estado actual reportado por FINDETER, de las trescientas setenta y ocho (378) iniciativas de la Fase III, ciento veintidós (122) se encuentran en ejecución, doscientos cincuenta y dos (252) se encuentran terminadas y cuatro (4) no iniciaron su ejecución y actualmente adelantan trámites de terminación. Así mismo, se evidencia que de los trescientos setenta y cuatro (374) convenios solidarios que iniciaron ejecución, ciento uno 101 proyectan su terminación durante el mes de julio de 2026 y veintiuno (21) en el mes de agosto de 2026, con tres (3) convenios que aunque terminarían durante el mes de septiembre de 2026 se encuentran supeditados al plan de choque expuesto para que su terminación y cumplimiento del objeto contractual se tramite en el mes de agosto de 2026, superando la vigencia actualmente prevista para el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024.

En consecuencia, se observa que un porcentaje significativo de iniciativas continuará su ejecución con posterioridad al vencimiento actualmente previsto para el contrato interadministrativo, situación que hace necesaria la ampliación de su plazo con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido para la culminación de las actividades contratadas, la suscripción de las respectivas actas de terminación, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cierre de los procesos en curso y la posterior liquidación de los convenios solidarios.

En anuencia con las situaciones fácticas expuestas, así como con los principios que orientan la contratación estatal, contenidos en los artículos 3, 23 y concordantes de la Ley 80 de 1993, los artículos 14, 16 y 40 de la misma disposición, modificada por la Ley 1150 de 2007, y la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa sobre la mutabilidad de los contratos estatales, resulta claro que la administración se encuentra facultada para realizar las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

De igual manera, la Corte Constitucional en Sentencia C-949 de 2001 indicó:

"Con el paso del tiempo pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc., sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio (...). Por ello, la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

A su turno, el Consejo de Estado ha señalado que la posibilidad de modificar los contratos estatales constituye una manifestación del principio de mutabilidad contractual, mediante el cual la Administración puede adecuar las condiciones inicialmente pactadas cuando ello resulte necesario para garantizar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines que justificaron la celebración del contrato.

Bajo ese contexto, esta supervisión considera que la solicitud presentada por FINDETER se encuentra suficientemente soportada, toda vez que persisten actividades contractuales cuya ejecución, seguimiento, terminación y cierre superan la vigencia actualmente prevista para el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, siendo necesario mantener vigente el instrumento jurídico que ampara la asistencia técnica, la supervisión, el acompañamiento y el cierre integral de las iniciativas financiadas en el marco del Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Igualmente, se evidencia que la modificación solicitada no tiene como finalidad ampliar el alcance del contrato ni incorporar actividades nuevas a las inicialmente pactadas, sino garantizar la culminación efectiva de las actividades actualmente en ejecución y permitir que las actuaciones de seguimiento, control, verificación, terminación y liquidación de los convenios solidarios se desarrollen dentro de un marco contractual vigente, mitigando riesgos jurídicos, financieros y administrativos para las partes.

Es importante precisar que la presente solicitud no implica adición de recursos ni modificación del valor del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, por cuanto la necesidad planteada se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución para continuar desarrollando las actividades de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento requeridas para la culminación de las iniciativas actualmente en ejecución.

Así las cosas, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción de la modificación contractual mediante la cual se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024 hasta el treinta (30) de agosto de 2026, por considerar que dicha medida resulta necesaria, razonable, proporcional y coherente con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y protección del interés público, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada finalización de las iniciativas que actualmente se encuentran en ejecución.

| INFORMACION DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| Adición (30): NA | CDP: (31): NA | | Valor del contrato (32): NA |
| Cesión (33): NA | Fecha de Inicio (34): NA | | Valor a Ceder (35): NA |
| Prórroga (36): Hasta 30 de agosto de 2026 | | Fecha de Terminación Final (37): Hasta 30 de junio de 2026 | |
| Suspensión (38): NA | Fecha de la suspensión (39): NA | | Fecha de la reactivación (40): NA |
| Terminación Anticipada (41): NA | | Saldo por Liberar (42): NA | |
| Modificaciones (43): **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el treinta (30) de agosto de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | | Modificaciones Realizadas (44): Se modifica el terminó del plazo de ejecución contractual: Fecha de terminación es el 30/06/2026 con la prórroga la fecha de terminación final sería el 30/08/2026. | |
| Liberación de Saldos (45): NA | | Valor Total (46) NA: | |
| RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO: | | | |

| Valor Total del Contrato (47) | Valor Pagado (48) | Saldo Por Pagar al Contratista (49) | Valor Por Ejecutar (50) |
|---|---|---|---|
| $ 66.375.107.990 | $ 66.375.107.990 | N/A | $21.910.129.880,36<br>* La información reportada fue tomada de los informes Financieros mensuales enviados por Findeter al corte del 31 de abril de 2026, último reporte enviado por el contratista y adjunto a la solicitud de prorroga |

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

| Valor Pagado Salud (51) | Valor Pagado Aporte Pensión (52) | Valor Pagado Aporte ARL (53) | Concepto de Cumplimiento (54): |
|---|---|---|---|
| NA | NA | NA | Se adjunta la Certificación de Contador Público y la Representante Legal de FINDETER (Donde se declaran al día y a paz y salvo durante el periodo de los últimos (6) meses, por todo concepto relacionado con los aportes al Sistema de Seguridad Social. |

| Base de liquidación (55) | Total pagado (56) |
|---|---|

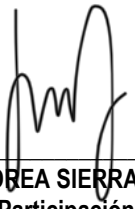
Numero de planilla y fecha (57): NA

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Conforme a la información suministrada, en mi calidad de Supervisor **X** manifiesto concepto favorable a la solicitud de modificación en tiempo al presente contrato interadministrativo y en consecuencia solicito la aprobación de la modificación del Contrato, aprobada mediante Comité Técnico Operativo N°24 del Contrato Interadministrativo 1430 del 2024 realizado el 19 de Mayo del 2026, (el acta se encuentra adjunta: (Acta del Comité Técnico No. 24 del 19/05/2026 - Aprobó y Autorizó Prorroga) se advierte la necesidad de solicitar la prórroga en tiempo; razón por la cual se puede establecer por parte de la supervisión que técnica, financiera y jurídicamente viable, cumpliendo con los requisitos para la modificación requerida, aportando además los soportes necesarios que la sustentan, por la cual solicito se dé trámite a la misma

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.



**PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**
**Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal**

Ciudad y Fecha (60): 30 de junio del 2026

Elaboró: Hamdy Barreto – Contratista DDP
Lilian Suarez – Contratista DDP

Revisó: German Bohórquez – Contratista - DDP
Aprobó: Paula Andrea Sierra Palencia – Directora Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal.